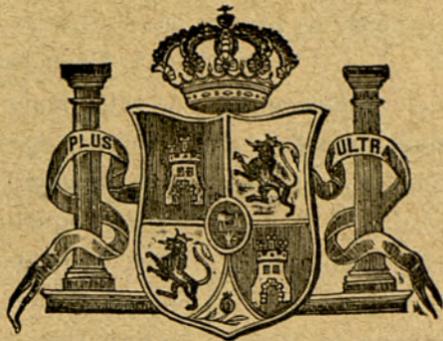


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 170.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

El día 4 del corriente fueron robadas de los montes de Trespuentes (Alava) dos yeguas cuyas señas se expresan á continuacion: una de color negro, cerrada, de 6 á 6 y media cuartas, con una pinta blanca, cabeza grande y sin señal de hierro: otra color negro, cerrada, de 6 á 6 y media cuartas de alzada, crin y cola esquiladas y sin señal de hierro. Existen indicios de que el día 7 á las once de la mañana pasaron por Villarcayo conducidas por dos familias de jitanos, provistos de guias falsas, que figuraban estar extendidas en Vitoria.

Lo que hago saber á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes á mis órdenes para que caso de que sean habidas lo pongan en mi conocimiento.

Burgos 17 de Junio de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

El día 13 del actual se ausentó de la casa paterna en Quintanilla San Garcia, el joven Leon Abad, cuyas señas son las siguientes: edad once años, estatura regular, pelo castaño, viste blusa acuadrillada, pantalon de mahon, boina azul, camisa de estopón y zapatos negros.

Lo que pongo en conocimiento de las Autoridades, Guardia civil y dependientes á mis órdenes, para que caso de ser habido le pongan á mi disposicion.

Burgos 18 de Junio de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

Minas.

En el expediente de registro incoado á instancia de D. Julio Diez Montero, vecino de esta Ciudad, en representacion de D. Faustino Caro y Piñar, vecino de Linares (Jaen), para la mina de 1.000 pertenencias de mineral de petróleo y otros, nombrada Maria, sita en término de Huidobro, Ayuntamiento de Villaescusa del Butron, con esta fecha he dictado la siguiente providencia:

«Vista la instancia que antecede presentada por D. Julio Diez Montero, vecino de esta Ciudad, en representacion de D. Faustino Caro y Piñar, vecino de Linares (Jaen), renunciando á la mina que tenía solicitada de 1.000 pertenencias de mineral de petróleo y otros, nombrada Maria, sita en término de Huidobro, Ayuntamiento de Villaescusa del Butron; con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 64 de la vigente ley de minas, se deja fenecido y sin ningun valor ni efecto este expediente y se declara el terreno franco y registrable; publíquese esta resolucion en el Boletin oficial para conocimiento del público, y comuníquese al Sr. Delegado de Hacienda para que le sea devuelto á dicho Sr. representante el correspondiente depósito.»

Burgos 17 de Junio de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instruccion dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuacion los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes.

Pesetas.

Racion de pan de 70 decágramos.....	0'34
Id. de cebada de 4 kilogramos.	1'08
Id. de paja corta de 6 kilogramos.....	0'30
El litro de aceite.....	1'16
El kilogramo de carbon.....	0'09
El kilogramo de leña.....	0'04
El kilogramo de paja larga...	0'06

Burgos 30 de Mayo de 1898.—
 El Vicepresidente, Manuel Chico.
 —El Comisario de Guerra, Angel Escolar.—P. A. D. L. C. P.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de su sesion del dia 1.º de Marzo de 1898.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Iglesias, Gutierrez Ballesteros, Corral y Marron, diose lectura del acta de la anterior de 25 de Febrero último y quedó aprobada.

La Comision acuerda conceder á D. Benigno Benito Pintado, vecino de Roa, autorizacion para reedificar una casa de su propiedad sita en dicha villa, lindante con la carretera provincial de Roa á Encinas.

Se aprobó la cuenta presentada por la Compañia de aguas de esta

ciudad, correspondiente al alumbrado eléctrico suministrado al Hospicio provincial durante el mes de Enero último.

Examinado el expediente de alzada interpuesta por D. Francisco Puente Garcia, vecino de Santa Maria del Campo, contra una providencia del Alcalde de aquel distrito en que le impuso 5 pesetas de multa por cabar tierra en un camino vecinal, y 5 por dejar abandonada en los sembrados una caballeria asnal: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

La Comision acuerda conceder á D.ª Petra Mozo Berganza, vecina de Sotillo de la Rivera, autorizacion para construir una pared que sirva para el sostenimiento de las tierras de la rampa construida con motivo de la carretera provincial de Aranda de Duero á Torresandino.

Habiendo cumplido el contratista de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera provincial de Roa á Encinas y Bajada de Roa, con lo que determina el art. 65 del pliego de condiciones generales para la contratacion de las obras públicas: la Comision acuerda que se le devuelva la fianza definitiva.

Examinado el expediente remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, sobre ocupacion de fincas en el término municipal de Fuentenebro, con motivo de la construccion de la carretera de tercer orden de Pardilla á Fuentecen, trozo 1.º: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede la ocupacion que se intenta para llevar á efecto las obras de la carretera expresada.

En este momento de la sesion salió del salon el Sr. Corral.

Examinado el expediente instruido á instancia del Alcalde de Tardajos en solictud de que se requiera de inhibicion al Juzgado municipal de aquella villa en la demanda promovida contra el Ayuntamiento de su presidencia por Don Alejo Diez, vecino de aquella localidad, sobre que se repusiera una pared que la corporacion municipal mandó derribar en el concepto de que interceptaba una calle pública: la Comision acuerda, por mayoría de tres votos de los Señores Marron, Iglesias y Sr. Chico, Presidente, contra uno del Sr. Gutierrez Ballesteros, informar que procede insistir en el requerimiento de inhibicion dirigido por el Sr. Gobernador civil de la provincia al Juzgado de primera instancia de esta Capital sobre el asunto mencionado.

El Sr. Gutierrez Ballesteros votó en el sentido de que no procedia insistir en el requerimiento de inhibicion por las mismas razones que expuso en sesion de 16 de Diciembre último en apoyo de que no era procedente suscitar competencia á la autoridad judicial sobre este asunto.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Vicente Carcedo, vecino de Vitoria de Rioja, reclamando contra la multa de 10 pesetas que le impuso el Alcalde de aquella localidad, en providencia de 4 de Noviembre último, por haber lavado ropas y efectos infestados en el cauce destinado á surtir de agua al vecindario: la Comision acuerda informar que procede estimar el recurso y alzar la multa de que queda hecha referencia.

Dada cuenta de otro expediente promovido por el mismo D. Vicente Carcedo, vecino de Vitoria de Rioja, reclamando contra la providencia del Alcalde de 1.º de Diciembre último en que se le impuso la multa de 15 pesetas por haber lavado ropas infestadas en un paraje donde se hallaba prohibido hacerlo: la Comision acuerda informar que procede rebajar dicha multa á 2'50 pesetas que es la cantidad señalada por el Ayuntamiento en su acuerdo de 2 de Noviembre.

La Comision acuerda que las diferentes dependencias de la Diputacion provincial faciliten á la misma para el dia 10 del actual los datos y antecedentes del estado en que se hallen los asuntos de la ad-

ministracion provincial, á fin de que pueda redactar la Memoria que debe presentar á la Diputacion al inaugurar sus sesiones del próximo mes de Abril.

Asi bien acordó la Comision señalar para la celebracion de las restantes sesiones del presente mes los dias 4, 8, 11, 15, 18, 24, 26 y 29 y hora de las diez y media de su mañana.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce y media de la mañana.

Burgos 1.º de Marzo de 1898.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 4 de Marzo de 1898.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Iglesias, Gutierrez Ballesteros, Corral y Marron, dióse lectura del acta de la anterior del dia 1.º del actual y quedó aprobada.

Vista la instancia de Gabino Mediavilla Llorente, vecino de Palacios de la Sierra, solicitando se le conceda una niña de la casa de Beneficencia provincial para educarla y prohijarla: la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Dióse lectura del oficio del Alcalde de Vilviestre del Pinar, rogando que pasara á quella localidad el Director de carreteras provinciales al objeto de verificar el replanteo del camino vecinal de aquella villa á empalmar con la carretera de Salas á Soria; y la Comision acuerda que dicho funcionario facultativo cumplimente este servicio tan pronto como se lo permitan las atenciones propias de su cargo y á calidad de que el Ayuntamiento le satisfaga las dietas que devengue.

Dada cuenta del expediente de reclamacion formulada por D. Ireneo Lafont, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento de Pampliega en que se desestimó su pretension de que se excluyera de la lista de electores para compromisarios de Senadores de aquel pueblo á D. Alejandro Ruiz: la Comision acuerda, por mayoría de 3 votos de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Iglesias y Sr. Presidente, contra 2 de los Sres. Marron y Corral, desestimar dicho recurso.

El Sr. Marron votó en el sentido de que debía estimarse el recurso.

El Sr. Corral votó en el de que procedia ampliar el expediente pa-

ra esclarecer el hecho en que se funda la reclamacion.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Primitivo Lafont, alzandose de un acuerdo del Ayuntamiento de Pampliega desestimatorio de su pretension de que se le incluyera en la lista de electores de aquella villa para compromisarios de Senadores: la Comision acuerda, por mayoría de 3 votos de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Iglesias y Sr. Presidente, contra 2 de los Sres. Marron y Corral, desestimar el recurso de que queda hecho mérito.

Los Sres. Marron y Corral explicaron sus votos en el mismo sentido que los emitidos en el acuerdo anterior.

Vista la reclamacion formulada por D. Aurelio del Orden contra el acuerdo del Ayuntamiento de Pampliega en que se desestimó la pretension de que se le incluyera en la lista de electores de aquella villa para compromisarios de Senadores: la Comision acuerda, por mayoría de 3 votos de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Iglesias y Señor Presidente, contra 2 de los Señores Marron y Corral, desestimar dicha reclamacion, esplicando estos dos últimos Sres. sus votos en el mismo sentido que los emitidos en los dos acuerdos anteriores.

Dada cuenta del expediente promovido por D. Tadeo Nágera, vecino de Pampliega, alzándose del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de aquella villa por el cual se desestimó su pretension de que se le incluyera en la lista de la misma de electores de compromisarios para Senadores: la Comision acuerda, por mayoría de tres votos de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Iglesias y Sr. Presidente, contra dos de los Sres. Marron y Corral, estimar el recurso, y declarar incluido en las citadas listas al recurrente.

Los Sres. Marron y Corral explicaron sus votos en el mismo sentido que en los tres expedientes anteriores.

Vista la instancia promovida por D. Zacarias del Campo, vecino de Nofuentes, en la Merindad de Cuesta-Urria, y Depositario que fué de los fondos municipales en los años de 1884-85, 1885-86 y 1891-92 al 1895-96 inclusive, solicitando la compensacion de 416'02 pesetas que le corresponde satisfacer por mitad del saldo que resultó en la cuenta de 1885-86 con las 1448'50

que resultaron á favor de los cuentadantes en los ejercicios de 1891-92 y 1892-93: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede la compensacion de 832'05 pesetas con las 1448'50 referidas, quedando las 616'45 restantes para responder de lo que resulte en las cuentas de 1893-94 y 1894-95 que se hallan pendientes.

La Comision acuerda que se devuelva al Alcalde de Arandilla la certificacion de las obras ejecutadas en el puente de piedra sobre el rio Arandilla para que se subsanen las omisiones que se han notado en ella.

Vista la instancia suscrita por el Alcalde y demás Concejales del Ayuntamiento de Sotillo de la Rivera en solicitud de que se practique un nuevo estudio en la parte de carretera que está sin construir desde dicho Sotillo, como continuacion de la provincial de Aranda de Duero á Torresandino, núm. 20 del plan: la Comision acuerda que se remita á informe del Director de carreteras provinciales.

Examinadas las cuentas presentadas por los gastos causados en el entierro del Sr. Vicepresidente que fué de esta Corporacion Don Segundo de la Morena: la Comision acuerda aprobarlas y que se pague su importe con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial.

Examinada la instancia de Vicente Peñacoba Bahon, vecino de Cilleruelo de Arriba, alzándose de un acuerdo dictado por el Ayuntamiento de Solarana por el que se desestimó su pretension en que reclamaba la cantidad que le adeudaba aquel Ayuntamiento por los trabajos hechos como contratista de la construccion de una fuente en aquella villa: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar el recurso interpuesto y confirmar el acuerdo apelado.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las once de la mañana.

Burgos 4 de Marzode 1898.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 8 de Marzo de 1898.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y asistencia de los Sres. Chico,

Iglesias, Ortega, Revilla, Corral y Ortiz, dióse lectura del acta de la anterior de 4 del actual y quedó aprobada.

El Sr. Ortega manifestó que renunciaba al cargo de Vicepresidente de la Diputación provincial como incompatible con el de Vocal de la Comisión provincial por el cual optaba.

Se acordó conceder á Marcos Hernando Aragon, residente en Espinosa de Cervera, padre de Juan Hernando Abajo, soldado reservista del reemplazo de 1891, la pensión de 50 céntimos de peseta diarios.

Se acordó nombrar en votación por papeletas Médico civil propietario de la Comisión mixta de Reclutamiento á D. Marcial Martínez y suplente á D. Pedro Gomez Carcedo.

Se admitió la renuncia presentada por D. Julian Ruiz Avendaño, de los cargos de Alcalde y concejal del Ayuntamiento de Grijalva.

Examinado el recurso de alzada interpuesto para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación por D. Celestino Bengoechea y D. Ecequiel Molinero, vecinos de Salas de los Infantes, contra el acuerdo de esta Comisión en que se desestimó su reclamación contra el sorteo de Vocales de la Junta municipal de dicha villa: la Comisión acuerda que se eleve á la superioridad.

Examinada la cuenta de los gastos ocasionados para la construcción y colocación de una pila bautismal de granito artificial en la Capilla general del nuevo hospicio provincial: la Comisión acuerda aprobarla.

Examinada así bien la cuenta de los gastos ocasionados para la construcción y colocación de dos pilas de granito artificial con destino á contener agua bendita para la Capilla general del nuevo Hospicio provincial: la Comisión acuerda aprobarla.

El Sr. Revilla votó en contra de la anterior resolución.

La Comisión acuerda conceder á D. Hipólito Lopez Bernal, vecino de Belorado, autorización para atravesar la carretera provincial de Tormantos á Pradoluengo, entre los kilómetros 26 y 27 de la misma, con un cable para el alumbrado eléctrico en dicho Belorado.

Examinado el expediente sobre ocupación de fincas en el término municipal del Condado de Treviño, con motivo de la construcción de

la carretera de tercer orden de Miranda á la de Vitoria á Navarra por Treviño: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede la ocupación que se intenta.

La Comisión acuerda conceder á D. Alejandro Calvo Espinosa, vecino de Gumiel del Mercado, autorización para construir una fábrica de aguardiente, con su corral adjunto á la misma, en una finca de su propiedad, sita en dicha villa, contigua á la carretera provincial de Aranda de Duero á Torresandino.

Vista la instancia de D. Julian Ungil del Burgo, guarda vivero de Monzon, en la carretera provincial de Oquillas á La Horra, haciendo presente la necesidad de que se entarime la casa que ocupa en dicho vivero: la Comisión acuerda desestimar la pretensión mencionada.

Examinados el expediente y proyecto referentes á la carretera de tercer orden de Frias á Quintanamingalindez, compuesta de un solo trozo: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe mantenerse el trazado propuesto.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Domingo Peñalva, Médico titular de Zazuar, pidiendo que se obligue al Ayuntamiento de aquella villa á que le satisfaga la cantidad de 80 pesetas que se le adeudan por su retribución de tal Médico titular, correspondiente al año 1895: la Comisión acuerda informar que procede ordenar al Ayuntamiento que forme inmediatamente un presupuesto extraordinario para el pago de la cantidad mencionada.

Dada cuenta del expediente de reclamación suscitada por Tomás Vegas, y 6 vecinos del pueblo de Loranquillo, perteneciente al distrito municipal de Quintanalaranco, contra la validez de la elección de Junta local administrativa de aquella localidad: la Comisión acuerda estimar el recurso y declarar la nulidad de la elección expresada.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce de la mañana.

Burgos 8 de Marzo de 1898.—El Gobernador, Presidente, Fernando de Terres y Almunia.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

En virtud de orden recibida de la Dirección general del Tesoro

público, el día 20 del actual se abrirá el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas, debiendo presentarse los referidos individuos que perciben sus haberes por la Depositaria-Pagaduría de Hacienda esta provincia, á hacerlos efectivos en los días siguientes:

Día 20.—Remuneratorias Jubilados y cesantes.

Día 21.—Tropa mensual y Mesadas de Supervivencia.

Día 22.—Jefes y Oficiales.

Día 23.—Montepío Civil y Montepío Militar.

Día 24.—Cruces pensionadas.

Días 25 y 27.—Todas las nóminas y Retenciones.

Los interesados que no se presenten al cobro en los días señalados, serán baja en las nóminas de este mes, que se retirarán de la Depositaria-Pagaduría precisamente el día 27, después de las horas de Caja, sea cualquiera el estado de pago en que se hallen.

Segun está prevenido y se viene poniendo en práctica, en el pago de los haberes se aplicará el 10 por 100 en calderilla.

Burgos 18 de Junio de 1898.—El Delegado de Hacienda, A. Vela-Hidalgo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Lerma.

D. Antonino Garcia Gutierrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D.^a Maria Lopez Casas, vecina de Mazuela, que últimamente ha residido en la ciudad de Burgos, en una casa contigua al convento de frailes Carmelitas, y en la actualidad de paradero ignorado, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con objeto de notificarla la sentencia dictada en causa que se siguió en el mismo contra Jesús Garcia Lopez, sobre homicidio de José Garcia, hijo de la D.^a Maria, y hacerla entrega de las ropas que vestía el mismo.

Dado en Lerma á 16 de Junio de 1898.—Antonino Garcia Gutierrez.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

Miranda de Ebro.

Lic. D. Ignacio de Encio, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción de la misma y su partido por hallarse en uso de licencia el Sr. Juez propietario,

Hago saber: que el día 7 del próximo mes de Julio y hora de

las once de la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas siguientes, radicantes en jurisdicción de esta villa, embargadas á Gervasio Gomez Ortiz para pago de las costas que le han sido impuestas en causa que en este Juzgado se le ha seguido sobre daños en una huerta.

Una al término de San Torcaz, de 42 áreas, tasada en 70 pesetas.

Otra al Camino de Bayas, de 2 hectáreas y 31 áreas, on 275.

Otra á la Muñeca, de 21 áreas, en 25.

Otra en id., de 10 áreas 50 centiáreas, en 30.

Otra al Prado, de 21 áreas, en 200.

Otra en id., de 2 áreas 62 centiáreas, en 20.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo advertir que las fincas al término de San Torcaz, Camino de Bayas, y la de 2 áreas 62 centiáreas al término del Prado, están hipotecadas con otras á favor de Lino Perez en garantía de un préstamo de 1600 escudos, respondiendo y gravando la de San Torcaz por 11 escudos 600 milésimas, la de Camino de Bayas por 100 escudos y la del Prado por 29 escudos, estando además anotada la finca al término de Camino de Bayas por el embargo de 750 pesetas por multas y costas impuestas al Gervasio Gomez en causa que se le siguió por atentado á los agentes de la autoridad; que las dos heredades al término de la Muñeca están hipotecadas por Manuela Tobalina como fianza de Gervasio Gomez como administrador de la Junta de beneficencia de esta villa, y la heredad de 2 áreas 62 centiáreas está además gravada con celemin y medio de pan mixto á los propios de Miranda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, y que no se han presentado los títulos de pertenencia de las fincas, por lo que será obligación del comprador suplir la falta de ellos, cuyos gastos serán de cuenta del deudor.

Dado en Miranda de Ebro á 14 de Junio de 1898.—Ignacio Encio.—Por mandado de S. Sría., Pedro Nieva.

Roa.

D. Benigno Martin, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que para hacer pago á D.^a Paula Zumel, de la cantidad que la es en deber Aquilino de Hoz, vecino de La Sequera, se le

han embargado los bienes siguientes:

Una casa con su cuadra y corral, en el pueblo de La Sequera, calle de las Heras, número 5, que consta de piso solar y desban, tasada, en 250 pesetas.

Una viña al pago de la Boca de Valdeposo, de 1300 cepas, en 195.

Una parcela de tierra en término de Haza á la Pedraja, de 27 hectáreas 51 áreas, en 400.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta para con su valor hacer pago de las responsabilidades dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellas acudan á la sala audiencia de este Juzgado el día 6 de Julio á las once de su mañana que se les admitirán las que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo de consignar el 10 por 100 de la tasacion sin cuyo requisito no serán admitidas, y se hace constar que no sean presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 10 de Junio de 1898.—Benigno Martín y Martín.—Por su mandado, Laureano García.

Contreras.

D. Victoriano Hortigüela Alonso, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que el día 1.º de Julio y hora de las doce de su mañana tendrá lugar la venta en pública subasta, simultáneamente en este Juzgado municipal de Contreras, partido judicial de Salas de los Infantes, de los bienes inmuebles raizes, radicantes en jurisdicción de esta villa, embargados á Felipe Portugal Martín, para hacer pago á Don Ignacio Portugal Covarrubias, que lo es de esta villa, de 64 pesetas 12 céntimos y costas causadas con motivo de juicio verbal civil á instancia del D. Ignacio Portugal, cuyos bienes son los siguientes:

Una tierra en senda Bote-ro, valuada en 112 pesetas 50 céntimos.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasacion y presentarán además la cédula personal; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

El ejecutante podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna, segun previene el art. 501 de la ley de Enjuiciamiento civil; la mencionada finca carece de título incripto, y será de cuenta de los rematantes su adquisición, si así les conviniera.

Contreras 10 de Junio de 1898.—El Juez municipal, Victoriano Hortigüela.—Por su mando, Narciso Sierra.

Merindad de Valdeporres

D. Nicolás Gomez Ruiz, Juez municipal suplente en funciones por incompatibilidad del propietario,

Hago saber: que en el día 27 del actual y hora de las diez de la mañana tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes embargados á D. Joaquin Azcona Sainz, vecino que fué de Rozas, para hacer pago á D. Benito Varona Ruiz, de la propia vecindad, de 125 pesetas y costas causadas con motivo del juicio verbal civil celebrado en este Juzgado á instancia de D. Benito Varona, y son los siguientes:

Una casa en el pueblo de Rozas, calle Real, sin número, valuada en 255 pesetas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasacion y la cédula personal, no admitiéndose posturas que no cubra las dos terceras partes de aquella.

El ejecutante podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna, segun previene el art. 501 de la ley de Enjuiciamiento civil; siendo de advertir que segun certificación del Sr. Registrador de la propiedad de este partido, dicha finca no se halla afectada á carga ni gravámen alguno, y que la adquisición de título será de cuenta del rematante.

Merindad de Valdeporres 13 de Junio de 1898.—El Juez suplente, Nicolás Gomez.—Por su mandado, Antonino Lopez.

Rectificacion.

El edicto del Juzgado de primera instancia de esta Capital, inserto en el núm. 93 de este periódico oficial, correspondiente al día 12 del actual, es de fecha 3 de Junio en vez de la de 3 de Julio con que por una errata aparece.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Nebreda.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito la formacion del reparto de la contribucion de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion en el próximo año económico de 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 8 días á los efectos del art. 60 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, durante cuyo plazo pueden examinarle cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, transcurrido dicho plazo no serán oidas; advirtiéndose que este plazo se empezará á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Nebreda 16 de Junio de 1898.—El Alcalde, Andrés Angulo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pedrosa de Duero.

Berzosa.

Rábanos.

Huerta de Rey.

Avellanosa de Muñó.

La Cueva de Roa.

Adrada de Haza.

Arandilla.

Torresandino.

Villavieja.

Santa Maria Mercadillo.

Cardeñajimeno.

Ibeas de Juarros.

Respecto da la rústica y pecuaria:

Castrillo del Val.

Villamedianilla.

Y respecto de la urbana:

Neila.

Alcaldía de Barbadillo del Pez.

Terminado el padron de edificios y solares de este distrito municipal, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán reclamar los que se crean perjudicados, pues trascurridos no serán oidos.

Barbadillo del Pez 13 de Junio de 1898.—El Alcalde accidental, Leandro Peraita.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villazopeque.

Belbimbre.

Alcaldía de Aranda de Duero.

Terminado el padron de cédulas personales de este distrito municipal para el año económico de 1898-99, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días para que puedan examinarle y presenten las reclamaciones que crean convenirles, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Aranda de Duero 15 de Junio de 1898.—El Alcalde, Benito Berrojo.

Alcaldía de Escalada.

Terminada la matricula industrial de este distrito municipal para el año económico de 1898-99, queda expuesta al público por término de 10 días, para que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan examinarla y hacer las reclamaciones que crean procedentes dentro de dicho plazo, pues pasado que sea no serán admitidas.

Escalada 16 de Junio de 1898.—El Alcalde, Juan Diez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Aranda de Duero.

Alcaldía de Villalba de Duero.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion anual de 250 pesetas por la asistencia de doce familias pobres, cobradas de los fondos municipales por trimestres vencidos, y puede acomodarse con 160 vecinos á razon de fanega y media de cen-

teno y cuatro cántaras de vino en mosto cada uno.

Los aspirantes á dicha plaza serán Licenciados en Medicina y Cirujía, y presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de 30 días contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín de esta provincia.

Villalba de Duero 8 de Junio de 1898.—El Alcalde, Venancio Parra.

ANUNCIOS PARTICULARES.

RELOJERÍA ELÉCTRICA DE OCEJO

Isla, números 9 y 11, Burgos.

Relojes de torre, de pared y de bolsillo de las mejores clases.—Precios baratísimos.—Composturas de relojes á

DOS PESETAS.

No se cobra mas en ningún caso.—En algunos gratis.

NI MEJOR NI MAS BARATO.

Se pavonan relojes de acero á DOS PESETAS.

Cristales de todas clases, formas y tamaños para relojes de bolsillo á 50 céntimos. 1

A los molineros

Se vende una hermosa piedra volandera, casi nueva, clase de la Dordoña, así como en el mismo estado, embujaduras, nadejas, gorriones y otros varios útiles de molinería, todo ello á precios bastante moderados; para tratar con su dueño en el molino de Presencio, radicante en esta provincia de Burgos. 2-3

En los almacenes de D. Ricardo Suso, establecidos en la Concepcion, núm. 2, se compran lentejas, avenas, alholvas y demás cereales. También se compran pieles de todas clases, lanas en sucio y lavadas y objetos antiguos para su uso particular, pagando siempre á precios corrientes del mercado. 2-20

EL ÚNICO DEPÓSITO

de relojes públicos en Burgos, para torres, etc., Sr. Villanueva, relojero privilegiado, Espolon, frente á la Diputacion.

En dicha casa se encuentra un numeroso surtido de todas cuantas clases de relojes se pretenda, y cuantos artículos son anejos á relojería. Precios fijos, económicos y garantizados.

También hay catálogos extensos é ilustrados, y se sirven gratis á quien los pida. 2

En el almacén de carbones de Ramon Lozano, se vende cal hidráulica de Zumaya, teja, ladrillo y yeso, y baldosa de cemento: para los pedidos dirigirse á Ramon Lozano, Santander, 5, Burgos. 3-20